



Hacia una nueva Ley de Protección de Datos Personales



Agencia de Acceso
a la Información Pública

Hacia una nueva Ley de Protección de Datos Personales

Existe un amplio consenso respecto a la necesidad de actualizar la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, una ley que data del año 2000. Si bien la Argentina fue precursora en la región en esta materia, sentando las bases y brindando un marco regulatorio robusto, se trata de una ley que ya tiene más de 20 años de antigüedad y, por lo tanto, se vuelve necesaria su actualización.



En las últimas décadas la aceleración de la innovación y las transformaciones tecnológicas -que se vienen produciendo de forma exponencial- nos presentan nuevos desafíos que requieren de la planificación estratégica, regulación y gestión de los Estados Nacionales.

El auge de la era digital y la sociedad de la información -cuestión que se acentuó aún más tras la pandemia- han generado el aumento de la transferencia de datos personales en el mundo y, con ello, la necesidad de contar con normas y reglas de juego claras para garantizar este derecho fundamental de las personas.

En este sentido, se necesita promover las ventajas de la innovación tecnológica y el desarrollo de la economía digital en el país y, a su vez, establecer reglas claras en armonía con los estándares regionales e internacionales, desde un enfoque de derechos

humanos. Establecer estrategias y principios comunes a nivel regional que conduzcan a un mayor nivel de protección y, al mismo tiempo, potencien el crecimiento económico de los países de la región.

Es por eso que, en los últimos años en nuestra región, varios países han transitado este camino y ya cuentan con una ley actualizada de protección de datos personales. Brasil y Ecuador son el ejemplo de leyes recientes, al tiempo que otros se encuentran en pleno proceso para su actualización, como es el caso de Chile, Paraguay y Costa Rica.

Protección de Datos Personales en la región



Nuestro país debe seguir esta misma senda para la actualización de la Ley de Protección de Datos Personales. Este camino debe ser el producto de la discusión y el debate de ideas acerca de las necesidades y la realidad de la Argentina, desde una mirada situada y soberana.

Un proceso de debate participativo, abierto y transparente

La actualización de la Ley de Protección de Datos Personales fue uno de los ejes estratégicos del plan de trabajo que presentó la actual titular de la Agencia de Acceso a la Información Pública, Beatriz Anchorena durante el proceso de Audiencia Pública transparente y abierto, el pasado 25 de febrero de 2022.



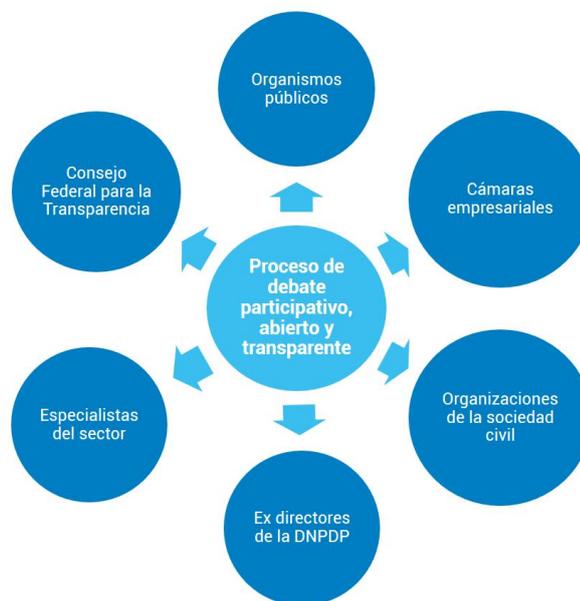
De esta manera, se inició un proceso de debate abierto, participativo y transparente en torno a la necesidad de impulsar una nueva legislación sobre la Protección de Datos Personales. Con este objetivo, previo a la redacción de una propuesta de anteproyecto, desde la Agencia de Acceso a la Información Pública se desarrollaron mesas de diálogo con diferentes autoridades de organismos regionales e internacionales, y titulares de Agencias de Protección de Datos Personales a nivel mundial, como es el caso de la Comisión Europea, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y autoridades de Protección de Datos Personales de España y Brasil.

Etapas del proceso de actualización 2022



Asimismo, se convocó la participación a mesas de diálogo nacionales con representantes de organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales, autoridades y funcionarios del sector público, representantes provinciales en el marco del Consejo Federal para la Transparencia, referentes del ámbito académico, especialistas en materia de protección de datos personales y privacidad y a ex directores de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, entre otros.

Mesas de debate



Conjuntamente, a fin de garantizar el proceso de debate participativo, abierto y transparente, el pasado 30 de agosto de 2022 en la Cúpula del Centro Cultural Kirchner, la Agencia de Acceso a la Información Pública organizó el encuentro *“Debates en torno a la actualización de la Ley de Protección de Datos Personales: nuevos desafíos de la transformación tecnológica desde un enfoque de derechos humanos”* con representantes de organismos internacionales y regionales, organizaciones de la sociedad civil, las cámaras empresarias, autoridades nacionales y funcionarios del sector público, embajadores, referentes del ámbito académico, expertos nacionales e internacionales en materia de protección de datos personales y privacidad. En este marco, la titular de la Agencia de Acceso a la Información Pública presentó los principales lineamientos para la actualización normativa.



La propuesta consultiva toma como línea de base el proyecto de actualización de la Ley de Protección de Datos Personales, presentado en 2018, pero incorpora nuevos estándares, recomendaciones y lecciones aprendidas en nuestra región y el mundo en los últimos años, como legislaciones a nivel internacional que rigen como modelos en la materia tales como el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales (RGPD); el Convenio 108 y su versión modernizada; las Recomendaciones de Ética de Inteligencia Artificial de UNESCO; los avances a nivel regional como los "Estándares de Protección de Datos Personales para los Estados Iberoamericanos" de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD); las legislaciones de Brasil y Ecuador; los proyectos de ley de Chile, Paraguay y Costa Rica; y proyectos de reforma parciales de la Ley N° 25.326 presentados por legisladores del Congreso Nacional de la República Argentina, que han perdido estado parlamentario.





Inicio de la Consulta Pública

En este marco y, con el objetivo de garantizar la efectiva participación de la ciudadanía, desde el 12 y hasta el 30 de septiembre de 2022 se encuentra habilitada la instancia de consulta pública sobre la propuesta de anteproyecto de Ley de Protección de Datos Personales de la Agencia de Acceso a la Información Pública, de acuerdo a lo establecido en la [Resolución AAIP 119/2022](#) y el Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas, Anexo V del [Decreto 1172/03](#).

La apertura de este procedimiento permite mejorar la calidad de las políticas públicas y promover el acceso a la información de la ciudadanía sobre los asuntos públicos.

Novedades de la propuesta de anteproyecto de Ley de Protección de Datos Personales

1. El titular de los datos como sujeto de derecho: la ley vigente se enfoca en la protección de los datos personales e incluye a personas de existencia ideal (empresas, asociaciones, entre otros) dentro de su objeto. La nueva ley apunta a garantizar el ejercicio del derecho fundamental de las personas humanas.

2. Se amplía la definición de datos sensibles con la incorporación de datos genéticos y biométricos.

3. Se refuerzan las características que debe tener el consentimiento: debe ser previo, libre, específico, informado e inequívoco y no es válido el consentimiento tácito.

4. Ámbito de aplicación extraterritorial: se amplía el ámbito de aplicación al exigir el respeto de los derechos de los ciudadanos frente a organizaciones extranjeras que, sin estar domiciliadas en el territorio de la República de Argentina, recolectan datos personales de millones de argentinos.





5. Incorporación de la neutralidad tecnológica: este criterio indica que la ley aplica a todo tipo de tratamiento de datos al margen de las tecnologías o procedimientos que se utilicen para dicho efecto. De esta manera, la ley no quedará obsoleta frente a las futuras innovaciones tecnológicas.

6. Actualización de principios para el tratamiento de datos personales: se definen de manera más precisa los principios que son el marco desde donde debe realizarse el tratamiento de los datos personales y se incorpora el principio de Responsabilidad Proactiva, donde se establece que el Responsable y/o Encargado del tratamiento debe adoptar las medidas oportunas y efectivas para garantizar el tratamiento adecuado de los datos personales y el cumplimiento de la ley. Estas medidas deben ser demostrables y documentadas ante la Autoridad de aplicación para comprobar su efectiva implementación.

7. Mayor transparencia en la creación de perfiles: para evitar que incida negativamente sobre las personas por fallas o sesgos en el diseño del software, la programación del algoritmo o la calidad de los datos procesados. Es crucial impedir que errores tecnológicos afecten los derechos humanos.

8. Mayor regulación para el tratamiento automatizado de datos personales: se exige mayor transparencia en la explicación de las decisiones que se adoptan mediante mecanismos como, entre otros, a través de la inteligencia artificial. Se incluye el derecho a solicitar la revisión por una persona humana de las decisiones tomadas sobre la base del tratamiento automatizado o semiautomatizado.

9. Obligación de notificar a la autoridad de control y a los titulares de los datos en casos de incidentes de seguridad: en pos de mitigar los posibles riesgos para los derechos y libertades de las personas involucradas.





10. Se refuerza el monto de las sanciones y se crean mecanismos de actualización: la actual legislación tiene multas de mil pesos (\$1.000) a cien mil pesos (\$100.000). La nueva propuesta eleva de cinco (5) hasta un millón (1.000.000) de unidades móviles o de 2% a 4% de la facturación anual global que tuvo el año anterior el responsable del tratamiento.

11. Más derechos para los titulares: a los derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión se le suman los de oposición y portabilidad. También se regula la inferencia y la elaboración de perfiles.

12. Se incorpora un artículo que da protección especial a los datos de niñas, niños y adolescentes: de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por Ley 23.849.

13. Promoción de enfoques preventivos para el tratamiento de datos como la responsabilidad demostrada y la disminución del monto de las sanciones a quienes implementen correctamente este principio.

14. Mecanismos alternativos de solución de controversias de datos personales: la Agencia se encuentra facultada para implementar mecanismos efectivos y expeditos para la protección de los derechos de las personas, generando instancias de mediación entre ellas y quienes traten sus datos.

15. Establece reglas claras y seguras para las **transferencias internacionales de datos**, protegiendo los derechos de los ciudadanos y, al mismo tiempo, herramientas ágiles y prácticas que facilitan el flujo transfronterizo de datos para la realización de negocios internacionales, la innovación tecnológica que usa datos y otras actividades de interés público.

16. Se redefinen las figuras del **Responsable y Encargado de tratamiento** y se crean las del Representante y el Delegado de protección de datos personales.





17. Se establece la obligación a quienes traten datos personales a **notificar a la Autoridad de aplicación y a los Titulares de los datos en casos de incidentes de seguridad**, y tomar medidas para mitigar los posibles riesgos y vulneraciones a los derechos de las personas involucradas.

18. Se redefinen las reglas para el tratamiento de datos personales en relación a la **información crediticia**, brindando mayores derechos a sus titulares.

19. Establece los casos en los que resulta obligatorio realizar un **análisis de impacto previo sobre el tratamiento de datos**, cuando éste entrañe riesgos en el ejercicio del derecho a la protección de datos personales.

20. Se establece la protección de datos personales desde el diseño y por defecto: antes del tratamiento se debe prever y aplicar medidas tecnológicas y organizativas apropiadas para cumplir los principios de la ley y garantizar los derechos de los titulares de los datos. Por defecto implica que los parámetros de seguridad y protección a la información de carácter personal que se recopile deben estar habilitados por defecto, garantizando la protección como configuración predeterminada.

Para acceder al texto completo la propuesta de anteproyecto de Ley de Protección de Datos Personales de la Agencia de Acceso a la Información Pública, podés ingresar aquí:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/09/propuesta_de_anteproyecto_de_ley_vf.pdf



¿Cómo participar en la consulta pública?

Podés enviar propuestas y opiniones completando el formulario en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/aaip/consulta-publica-para-la-actualizacion-de-la-ley-de-proteccion-de-datos-personales>

También se pueden presentar en la Mesa de Entradas en Av. Pte. Julio A. Roca 710 piso 3, CABA, de 9 a 16 hs.

Para comentarios informales¹, se encuentra disponible el correo electrónico consultapublica@aaip.gob.ar.

¹ Estos comentarios no formarán parte del expediente del anteproyecto de ley, pero se publicarán en el sitio web de la Agencia de Acceso a la Información Pública.



🌐 www.argentina.gob.ar/aaip

🐦 @AAIPArgentina



Agencia de Acceso
a la Información Pública